

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

MODIFICACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la modificación contractual, en el sentido de prorrogar en 15 días calendario el plazo de ejecución del contrato suscrito con la empresa Siemens, S.A., derivado de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2011, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X Y PORTICOS DETECTORES DE METALES PARA EL AIES”, sin que ésta modifique el precio contratado.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES:

Mediante el punto Segundo del Acta número 2368, de fecha 4 de octubre de 2011, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2011, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X Y PORTICOS DETECTORES DE METALES PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, a la empresa SIEMENS, S.A., por un monto de US \$258,030.00 IVA incluido, para un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Por medio del punto Segundo del Acta número 2370, del 14 de octubre de 2011, Junta Directiva acordó admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la empresa COSASE, S.A. de C.V., nombrando en el mismo la Comisión de Alto Nivel (CEAN), para la emisión de la correspondiente recomendación; por lo que mediante el punto Cuarto del Acta número 2374, del 8 de noviembre de 2011, la CEAN confirmó el acuerdo de adjudicación vertido por Junta Directiva, en el punto Segundo del Acta número 2368, de fecha 4 de octubre de 2011.

El Contrato correspondiente fue suscrito con fecha 17 de noviembre de 2011, con un plazo contractual de 200 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, de los cuales 150 días calendario, serían para la Recepción de la totalidad de lo contratado; notificándose la Orden de Inicio por parte de la UACI, mediante nota Ref. UACI-1070/2011, a partir del 18 de noviembre de 2011; por lo que el plazo para la Recepción de la totalidad de los suministros vencerá el domingo 15 de abril de 2012.

La sociedad Siemens, S.A., mediante nota Ref. C12345, de fecha 30 de marzo de 2012, recibida por correo electrónico en el Departamento de Mantenimiento, el día 2 de abril de 2012, solicitó una prórroga de 15 días calendario al plazo de ejecución del proyecto, justificando su solicitud en el hecho que no fue descargado del b/m CONSTANTIN S V-1212, su contenedor con fecha de atraque 25 de marzo de 2012, por fallas en la grúa #1 del buque y que provocó que no finalizara su descarga completamente, quedando su contenedor a bordo y de acuerdo al programa del buque fue llevado al Puerto Lázaro Cárdenas en México y sería re-embarcado por medio del b/m ATLANTIC VOYAGER V-1209, con fecha de arribo al Puerto de Acajutla el 3 de abril de 2012, ocasionando que el contenedor lo estén entregando en el Aeropuerto Internacional El Salvador, hasta el día 10 de abril de 2012, por el período de vacaciones; todo lo cual el contratista lo comprueba presentando notas de parte de las empresas Mediterranean Shipping Company El Salvador, S.A. de C.V., y Maersk El Salvador.

Con base a lo anterior, la Gerente del Aeropuerto Internacional El Salvador, en su calidad de Administradora de Contrato, por medio de Memorándum GAES-076/2012, de fecha 9 de los corrientes y recibido en UACI el 10 del presente mes y año, manifiesta que después de haber analizado los argumentos y pruebas presentados por la Sociedad Siemens, S.A., en su nota del 30 de marzo de 2012, considera que es procedente lo solicitado por la contratista, ya que las causas del atraso en la ejecución del objeto contractual, se deben a causas no imputables a dicha sociedad, presentando el siguiente resumen del contrato vigente y cómo quedarían los plazos al ser modificado:

Actividades	Fechas iniciales del Contrato	Fechas a ser modificadas con la prórroga
Orden de Inicio	18 de noviembre de 2011	
Plazo de Recepción	150 días calendario	165 días calendario
Plazo Contractual	200 días calendario	215 días calendario
Entrega con la Finalización del Plazo de Recepción.	15 de abril de 2012	30 de abril de 2012

II. OBJETIVO:

Autorizar la modificación contractual, consistente en ampliar 15 días calendario el plazo de ejecución del contrato suscrito entre esta Comisión y la empresa Siemens, S.A., derivado de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2011, "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X Y PORTICOS DETECTORES DE METALES PARA EL AIES".

III. CONTENIDO DEL PUNTO:

La Administradora de Contrato, después de analizar los argumentos y pruebas presentadas por la sociedad Siemens, S.A., en su nota de solicitud de prórroga, considera que es procedente lo requerido por la contratista, en vista que ha demostrado que las causas del atraso en la programación de los trabajos correspondientes a la LA-03/2011, se deben a causas no imputables a dicha sociedad; por lo que recomienda que se realicen las gestiones administrativas necesarias para obtener la aprobación por parte de la Junta Directiva, para la modificación del contrato, adicionando 15 días calendario al plazo del contrato suscrito con la empresa Siemens, S.A.

IV. MARCO NORMATIVO:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN:

Por todo lo anterior, la Gerencia del AIES y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan autorizar la modificación contractual, consistente en prorrogar 15 días calendario el plazo de ejecución del contrato, con la empresa Siemens, S.A., con el objeto de compensar los días de retraso debido a circunstancias debidamente comprobadas no imputables a la Contratista.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la modificación contractual, en el sentido de prorrogar en 15 días calendario el plazo de ejecución del contrato, suscrito con la empresa Siemens, S.A., derivado de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2011, “Suministro e Instalación de Equipos de Rayos X y Pórticos detectores de Metales para el AIES”, sin que ésta modifique el precio contratado, quedando los nuevos plazos de la siguiente forma:

Actividades	Nuevos plazos, según prórroga
Orden de Inicio	18 de noviembre de 2011
Plazo de Recepción	165 días calendario
Plazo Contractual	215 días calendario
Fecha límite para la Recepción	30 de abril de 2012
Finalización de plazo contractual	19 de junio de 2012

- 2° Autorizar al Jefe de la UACI, para que requiera al contratista la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días adicionales a dicho plazo.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe, para firmar la modificación al contrato.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA LA UNION
GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA AIES
UACI

GERENCIA LEGAL
GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para admitir el recurso de revisión interpuesto por FOCH, S.A. DE C.V., por medio de su Representante Legal, Franklin Omir Chávez Hernández, contra el acuerdo de Junta Directiva contenido en el punto Octavo del Acta número 2401, del 13 de marzo de 2012, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-10/2012, “Servicios de Mantenimiento Preventivo a los Sistemas de Aire Acondicionado del Aeropuerto Internacional El Salvador, Puerto de La Unión y Oficina Central de CEPA, para el año 2012”, a favor de MP SERVICE, S.A. de C.V. y FOCH, S.A. de C.V.; y nómbrase a la Comisión Especial de Alto Nivel.

=====

TERCERO:

Mediante el punto Octavo del Acta número 2401, de fecha 13 de marzo de 2012, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-10/2012, “Servicios de Mantenimiento Preventivo a los Sistemas de Aire Acondicionado del Aeropuerto Internacional El Salvador, Puerto de La Unión y Oficina Central de CEPA, para el año 2012”, a favor de MP SERVICE, S.A. de C.V., para los lotes 1 y 2, y a favor de FOCH, S.A. de C.V. para el lote 3, con base en lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La resolución administrativa por medio de la cual se adjudicó la licitación antes mencionada, fue notificada a todos los ofertantes, por el Departamento de Compras/UACI de CEPA, el día 15 de marzo de 2012, dándose la oportunidad para que hicieran uso del derecho de recurrir en revisión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con relación a los Artículos 56 y siguientes del Reglamento de la misma Ley.

El día 19 de marzo de 2012, la Sociedad FOCH, S.A. DE C.V., por medio de su Representante Legal, señor Franklin Omir Chávez Hernández, presentó a la Jefatura del Departamento de Compras/UACI, una nota mediante la cual expresó que no acepta la corrección aritmética hecha por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), a su Plan de Oferta por el Lote 3, por un monto de US \$4,580.00, ya que su oferta final es por el monto de US \$13,440.00, asimismo, explicó la forma en la que elaboró los cálculos del Plan de Oferta presentado.

Mediante Memorándum UACI-130/2012, de fecha 21 de marzo de 2012, la Jefatura del Departamento de Compras/UACI, solicitó opinión sobre la nota presentada por FOCH, S.A. DE C.V. a la Gerencia Legal, quien respondió mediante Memorando GL-073/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, que la corrección efectuada por la CEO debe ser verificada por la UACI, y de ser correcta, se debe comunicar tal situación a FOCH, S.A. DE C.V., como consecuencia debe requerírsele que informe a CEPA si mantendrá su oferta y si se presentará a suscribir el contrato correspondiente; de no ser aceptado por FOCH, S.A. DE C.V., CEPA debe comunicarle que se procederá de acuerdo a lo establecido en la Sección I numeral 9 de las Bases de Licitación (Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta); con la aclaración que para los efectos de

dicha ejecución se debe contar con la autorización de la Junta Directiva de CEPA (Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública), así como para que ésta autorice la modificación del punto de acta de adjudicación, de conformidad al inciso penúltimo numeral nueve de la Sección I de las Bases de Licitación.

El día 30 de marzo de 2012, la Jefatura de la UACI, mediante nota Ref.: UACI-0347/2012, notificó a FOCH, S.A. DE C.V., que se debía proceder a la suscripción del contrato dentro del término establecido; y que de mantenerse la posición de FOCH, S.A. DE C.V., de no aceptar la adjudicación en los términos ya notificados, se iniciaría el procedimiento establecido en la Sección I, numeral 9 de las Bases de Licitación, para hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y al finalizar el mismo, se procedería al inicio del proceso de inhabilitación establecido en el literal b) del romano III del Artículo 158 de la LACAP.

Con fecha 10 de abril de 2012, el señor Franklin Omir Chávez Hernández, en su carácter de Representante Legal de FOCH, S.A. DE C.V., interpuso recurso de revisión ante la Junta Directiva de CEPA, en contra de la notificación realizada por la UACI, el día 30 de marzo de 2012, a la cual se ha hecho referencia, mediante el cual básicamente pide: a) Se admita el recurso de revisión y los documentos que adjunta; y b) Se dé al recurso el trámite de Ley.

Vistos los antecedentes, esta Junta Directiva considera que el primer escrito presentado, es decir el escrito de fecha 19 de marzo del corriente año, mediante el cual la Sociedad FOCH, S.A. DE C.V., expresaba su inconformidad con el monto corregido por la CEO para adjudicarlo, implicaba su inconformidad con los términos económicos en que se realizó la adjudicación a su favor, por el lote 3 de los bienes a adquirir por medio de la Licitación citada. Por tanto, tal petición, presentada en tiempo ante la Institución, debió hacerse del conocimiento de esta Junta Directiva, a fin de admitirse y tramitarse como un recurso de revisión, que debía admitirse y nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel. Todo lo anterior, con base en el principio de Derecho Administrativo de informalidad de los recursos y el derecho de defensa contemplado en la Constitución.

No obstante, esta Junta Directiva conoció del mismo, hasta la presentación del escrito de fecha 10 de abril de 2012, a que se ha hecho alusión anteriormente.

Evidentemente, tales hechos no pueden vedar el derecho de los administrados del acceso a los recursos administrativos, siendo procedente admitir el recurso de revisión contra la resolución de adjudicación, teniendo como fecha válida para el cómputo del término legal de su interposición, el día 10 de abril del corriente año.

Tomando en cuenta lo anterior, debe admitirse el recurso y nombrarse la Comisión Especial de Alto Nivel, para que ésta emita la recomendación pertinente, a efecto que la Junta Directiva resuelva el referido recurso.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Admitir el recurso de revisión interpuesto tomando como fecha válida para el cómputo del termino legal el día 10 de abril del año en curso, por el señor Franklin Omir Chávez Hernández, en su carácter de Representante Legal de FOCH, S.A. DE C.V., contra el acuerdo de Junta Directiva contenido en el punto Octavo del Acta número 2401, del 13 de marzo de 2012, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-10/2012, “Servicios de Mantenimiento Preventivo a los Sistemas de Aire Acondicionado del Aeropuerto Internacional El Salvador, Puerto de La Unión y Oficina Central de CEPA, para el año 2012”, específicamente en lo que se refiere al lote 3 de los bienes a que se refiere la Licitación expresada.
- 2° Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, integrada por el licenciado Carlos Mauricio Molina Renderos, Gerente Legal, y los ingenieros Pedro Amilto Orellana, Jefe del Departamento Administrativo y Financiero del Puerto de La Unión, y Edwin Arturo Molina López, Jefe del Departamento de Compras/UACI, para la emisión de la correspondiente recomendación.
- 3° Oír dentro del plazo de tres días, a las Sociedades MP SERVICE, S.A. DE C.V. y CODESA, S.A. DE C.V., del recurso interpuesto.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AIES
GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE CONCESIONES
UACI

GERENCIA FENADESAL
GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

VARIOS

=====

CUARTO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

Se encomienda a la administración por parte de la Junta Directiva, instruir a los responsables e involucrados en todos los procesos de Licitación, que sean más cuidadosos a la hora de presentar los puntos, los que deben ser revisados a profundidad.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.